



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MANUEL DE JESÚS RODRIGUEZ ALVAREZ CONTRA IVAN DARIO HERNANDEZ PEREZ. RADICADO: 23-001-31-05-005-2021-00148

SECRETARÍA. Montería, febrero 03 /2022

Al Despacho del señor Juez, le informo que la parte demandada no ha contestado la demanda. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Vista la nota que se antecede, se tiene que el demandado Iván Darío Hernández Pérez, fue notificado de forma personal al correo ivan2734@hotmail.com, el 12 de julio de 2021, surtiéndose la notificación al finalizar el **14 del mismo mes y año**, sin que a la fecha haya presentado contestado, pese a que el servidor informo que el mensaje fue entregado al destinatario sin inconveniente alguno, por lo que se tendrá por no contestada la demanda.

Así las cosas, como quiera que no presentó reforma alguna, se fijará fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del CPT Y SS, para el día **catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 03:30 de la tarde**, la cual se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, por lo que se insta a la partes a contar con recursos tecnológicos a fin de conectar a la misma, se le hace saber que en caso de contar con dichos medios, pondrá asistir a la sede del despacho, previa comunicación a fin de coordinar la asistencia, quienes deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE POR NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado Iván Darío Hernández Pérez, según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS para el día **catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 03:30 de la tarde**.

TERCERO: Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet

CUARTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en



la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.

QUINTO: Las partes, es decir, el demandante y representante legal, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ